

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 087

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 125/12 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO ME-  
DIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 112/12 ( SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME  
REFERENTE AL EFECTIVO CUMPLIMIENTO DE LA LEY NACIONAL 22.802 Y OTROS  
ÍTEMS).

28 JUN. 2012

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº: CLB

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

18 JUN 2012

MESA DE ENTRADA  
N° 007 Hs. 19 FIRMA

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

431

18.06.12

HORA: 11:22

FIRMA:

NOTA N°  
GOB



USHUAIA, 12 JUN. 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle en contestación a lo solicitado mediante Resolución de la Cámara Legislativa de la Provincia N° 112/12, dada en la Sesión Ordinaria del día 17 de mayo de 2012; Nota N°: 216/12 Letra: M.E. emitida por el Sr. Ministro de Economía, adjuntando Nota N°: 183/12 Letra: S.C.I. y E. emitida por el Sr. Subsecretario de Comercio Interior y Estado del Ministerio de Economía.

Asimismo, y en conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. N° 650, se acompaña soporte informático conteniendo la información suministrada.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente de la Legislatura Provincial, con atenta y distinguida consideración.

SECRETARIA LEGISLATIVA  
GOBERNADORA

AL SEÑOR PRESIDENTE  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Roberto CROCIANELLI  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

*Recun'ave a Se*

**Roberto L. CROCIANELLI**  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"



Cde. Resolución Legislativa N° 112/12.-

USHUAIA, 12 JUN 2012

SEÑORA GOBERNADORA:

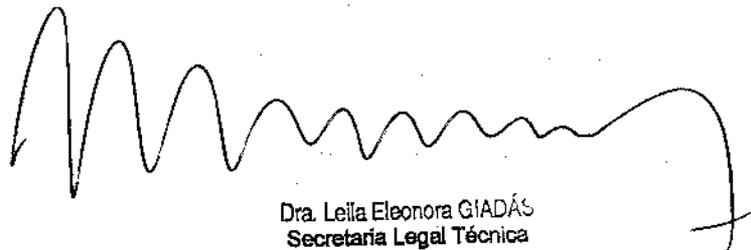
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.-

Remito documentación que fuera recibida en esta Secretaría Legal y Técnica en fecha 08/06/12, dando respuesta a lo solicitado mediante la Resolución de la Cámara Legislativa de la Provincia N° 112/12, dada en Sesión Ordinaria del día 17 de mayo de 2012, consistente en: Nota N°: 216/12 Letra: M.E. emitida por el Sr. Ministro de Economía, adjuntando Nota N°: 183/12 Letra: S.C.I. y E. emitida por el Sr. Subsecretario de Comercio Interior y Estado del Ministerio de Economía.

Asimismo, y en conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. N° 650, se acompaña soporte informático conteniendo la información suministrada.

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.

INFORME S.L y T N° 1160/12



Dra. Leila Eleonora GIADÁS  
Secretaría Legal Técnica



Cde. NOTA S.L. y T. Nº 347/12

NOTA Nº 216 /2012

LETRA: M.E.

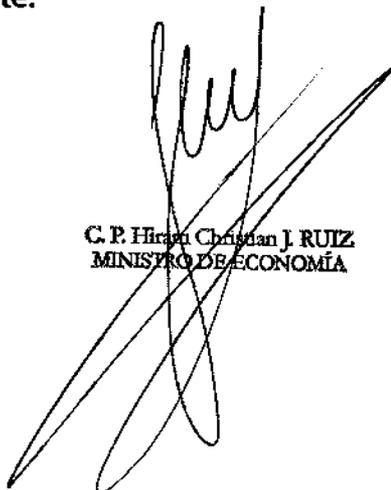
USHUAIA, 8 JUN 2012

**SECRETARIA LEGAL Y TECNICA:**

Por medio de la presente y habida cuenta de la requisitoria realizada por la Honorable Cámara Legislativa a través de la Resolución Nº 112/12, dada en Sesión Ordinaria del día 17 de mayo de 2012 e ingresada al Poder Ejecutivo en fecha 24/05/12, cumpla en dirigirme a Uds., con el objeto de suministrar la información requerida, es por ello que adjunto a esta la nota SCI y E Nº 183/12, la cual es compartida por el suscripto en todo su contenido.

En lo que respecta, a la Resolución de Cámara Nº 106/12, propio es informar que la misma debe ser canalizada a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en razón a que la requisitoria allí interpuesta es de competencia de esa jurisdicción.

Atentamente.

  
C. P. Hiram Christian J. RUIZ  
MINISTRO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	
08 JUN. 2012	
HORA: 12:05	RECIBIÓ:



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Subsecretaría de Comercio Interior y Estad.  
MINISTERIO DE ECONOMIA



"2012 – En memoria a los Héroes de Malvinas"

Nota N° 183 /2012

Letra: SCI y E.

Ushuaia, 07 de junio de 2012.

Al señor Ministro de Economía,  
Cdr. Hiram Christian RUIZ.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de brindar respuesta a la requisitoria realizada a través de la Nota N° 181, Letra D.P.M.E. de fecha 29 de mayo del corriente, en la cual se me solicita dar respuesta a la Resolución Nro. 112/2012, emanada de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en relación al cumplimiento de la Ley N° 22.802.

La mencionada ley de Lealtad Comercial, entre otras cosas, exige la exhibición de precios en vidrieras y en el interior de los comercios y el Decreto Provincial N° 887/81, obliga a los comerciantes a inscribirse en el Registro Permanente de Actividades Comerciales y a exhibir el certificado otorgado.

Así, quien estaba encargada de fiscalizar el cumplimiento de la mencionada normativa era la entonces Dirección de Industria y Comercio, la cual ha sido sustituida mediante Decreto Provincial N° 3137 del 27 de diciembre de 2010, por la Subsecretaría de Comercio Interior y Estadística, dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia, quien tiene además bajo su responsabilidad velar por el fiel cumplimiento de las Leyes Nacionales Nros. 24.240 Defensa del Consumidor, 25.065 Tarjetas de Crédito, 19.511 Metrología Legal, entre otras.

De este modo, entre las tareas llevadas a cabo por la mencionada Subsecretaría, se encuentra la realización de verificaciones e inspecciones a fin de controlar el fiel cumplimiento de la Ley N° 22.802 de Lealtad Comercial, en las firmas comerciales de los distintos rubros existentes en la Provincia, constatando la exhibición de precios en vidrieras y en el interior de los comercios, la inscripción y exhibición en el Registro Permanente de Actividades Comerciales de la Provincia.

Durante el período 2010/2012, han sido realizadas en la Provincia de Tierra del Fuego 521 verificaciones en todo concepto.

Por otro lado cumpla en informar la cantidad de expedientes formalizados durante el periodo enero – diciembre 2011, correspondientes a infracciones a la Ley N° 22.802 de Lealtad comercial y su Resolución N° 07/2002, como así al decreto Territorial N° 887/81 y su Resolución Reglamentaria N° 1392/06 que obliga a los comerciantes a inscribirse en el Registro Permanente de Actividades Comerciales y a exhibir el certificado otorgado.

La cantidad de expedientes formalizados durante el 2011 es de cuarenta y ocho (48), adjunto cuadro con detalle general, incluye la cantidad de sanciones que han sido pagadas, numero



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Subsecretaría de Comercio Interior y Estad.  
MINISTERIO DE ECONOMIA



"2012 – En memoria a los Héroes de Malvinas"

de expedientes remitidos a la Fiscalía de Estado de la Provincia, otros que aun están en proceso de ser sancionados y/o cerrados; posterior a este se encuentra desglosado la cantidad de expedientes formalizados según la infracción cometida, estado y montos recaudados.

Durante el periodo 2010 y 2011 la mayoría de las sanciones aplicadas han sido por no exhibir los precios (Ley 22.802), en 2010 la cantidad de 74 y durante 2011, 29.

Detalle de las actuaciones realizadas:

<b>Formalizados Periodo Enero Diciembre 2010</b>		
	<b>Cantidad</b>	<b>Monto en \$</b>
		\$
<b>Pagaron</b>	63	13,650.00
<b>Descargo y Cerrados</b>	23	\$ 0.00
		\$
<b>Fiscalía</b>	27	7,950.00
<b>Para intimar</b>	3	\$ 600.00
<b>Para notificar de la Sanción</b>	2	\$ 200.00
<b>Para emitir Resolución de Cierre</b>	0	\$ 0.00
<b>Para emitir Resolución de Sanción</b>	6	\$ 0.00
		\$
<b>TOTAL</b>	124	22,400.00

**En Infracción al Decreto Territorial N° 887/81**

Corresponde por no Inscribirse en el Registro Permanente de Actividades Comerciales  
ó por no exhibir el Certificado correspondiente

<b>Decreto Territorial N° 887/81</b>		
	<b>Cantidad</b>	<b>Monto en \$</b>
<b>Para intimar</b>	3	\$ 600.00
<b>Pagaron</b>	17	\$ 3,400.00
<b>Descargo y Cerrados</b>	3	\$ 0.00
<b>Fiscalía</b>	4	\$ 400.00
<b>Para notificar de la Sanción</b>	2	\$ 200.00
<b>TOTAL de Formalizados</b>	29	\$ 4,600.00

**En Infracción a la Resolución 7/2002**

Corresponde por la falta de precios en vidriera, ya sea de forma parcial o total

<b>Resolución 7/2002</b>		
	<b>Cantidad</b>	<b>Monto en \$</b>



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"2012 - En memoria a los Héroes de Malvinas"



Subsecretaría de Comercio Interior y Estad.  
MINISTERIO DE ECONOMIA

<b>Pagaron</b>	33	\$ 6,950.00
<b>Descargo y Cerrados</b>	20	\$ 0.00
<b>Fiscalía</b>	15	\$ 3,950.00
<b>Para emitir Resolución de Sanción</b>	6	\$ 0.00
<b>TOTAL</b>	74	\$ 10,900.00

**En infracción Artículo 2º Resolución 1396/06 y Decreto Territorial Nº 887/81**

Por no efectuar el reempadronamiento obligatorio y no exhibir el Certificado de Inscripción

<b>Resolución Nº 1396/06 - Decreto 887/81</b>		
	<b>Cantidad</b>	<b>Monto en \$</b>
<b>Pagaron</b>	8	\$ 2,000.00
<b>Fiscalía</b>	5	\$ 1,000.00
<b>TOTAL</b>	13	\$ 3,000.00

**En infracción Artículos 5º y 6º de la Resolución 7/2002 y Decreto Territorial Nº 887/81**

Por no exhibir precios y Certificado de Inscripción o por no inscribirse en el Registro de Actividades Comerciales

<b>Resolución Nº 7 y Decreto 887/81</b>		
	<b>Cantidad</b>	<b>Monto en \$</b>
<b>Fiscalía</b>	3	\$ 2,600.00
<b>TOTAL</b>	3	\$ 2,600.00

**Artículo Nº 9 de la Ley Nº 22,802 de Lealtad Comercial**

Hace referencia a la publicidad engañosa, casos en los que al efectuarse los controles de línea de caja en los supermercados, al tomar un determinado producto arrojaba un precio distinto al expuesto en góndola

<b>Ley de Lealtad comercial</b>		
	<b>Cantidad</b>	<b>Monto en \$</b>
<b>Pagaron</b>	5	\$ 1,300.00
<b>TOTAL</b>	5	\$ 1,300.00

<b>Formalizados en total Enero- Diciembre 2011</b>		
	<b>Cantidad</b>	<b>Monto en \$</b>
<b>Pagaron</b>	15	6,900.00
<b>Descargo y Cerrados</b>	10	\$ 0.00
<b>Fiscalía</b>	4	1,800.00
<b>Para intimar</b>	1	\$



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Subsecretaría de Comercio Interior y Estad.  
MINISTERIO DE ECONOMIA

"2012 - En memoria a los Héroes de Malvinas"



		1,500.00
		\$
Para notificar de la Sancion	8	7,400.00
Para emitir Resolucion de Cierre	3	\$ 0.00
Para emitir Resolucion de Sanción	7	\$ 0.00
		\$
<b>TOTAL</b>	48	17,600.00

**En Infracción al Decreto Territorial N° 887/81**

Corresponde por no Inscribirse en el Registro Permanente de Actividades Comerciales  
ó por no exhibir el Certificado correspondiente

Decreto Territorial N° 887/81		
	Cantidad	Monto en \$
Pagaron	5	\$ 2,900.00
Descargo y Cerrados	4	\$ 0.00
Fiscalía	1	\$ 400.00
Para notificar de la Sancion	4	\$ 3,100.00
Para emitir Resolucion de Sanción	2	\$ 0.00
<b>TOTAL de Formalizados</b>	16	\$ 6,400.00

**En Infracción a la Resolución 7/2002**

Corresponde por la falta de precios en vidriera, ya sea de forma parcial o total

Resolución 7/2002		
	Cantidad	Monto en \$
Pagaron	10	\$ 4,000.00
Descargo y Cerrados	5	\$ 0.00
Fiscalía	1	\$ 400.00
Para intimar	1	\$ 1,500.00
Para notificar de la Sancion	4	\$ 4,300.00
Para emitir Resolucion de Cierre	3	\$ 0.00
Para emitir Resolucion de Sanción	5	\$ 0.00
<b>TOTAL</b>	29	\$ 10,200.00

**En Infracción Artículos 5° y 6° de la Resolución 7/2002 y Decreto Territorial N° 887/81**

Por no exhibir precios y Certificado de Inscripción

Resolución N° 7 y Decreto 887/81		
	Cantidad	Monto en \$
Descargo y Cerrados	1	\$ 0.00
Fiscalía	2	\$ 1,000.00
<b>TOTAL</b>	3	\$ 1,000.00

Los agentes que desarrollan tareas de inspección no están avocados únicamente al control de la Ley de Lealtad Comercial.

En relación a la cantidad de inspectores que operan en la Subsecretaría, si bien dentro de las misiones y funciones, se encuentran las



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Subsecretaría de Comercio Interior y Estad.  
MINISTERIO DE ECONOMIA

"2012 – En memoria a los Héroes de Malvinas"



tareas de fiscalizar, controlar y aplicar sanciones, como es de público conocimiento, la actual Subsecretaría de Comercio Interior y Estadística no cuenta con un "Cuerpo de Inspectores" propio, formalmente compuesto, careciendo en consecuencia de personal dedicado exclusivamente a las funciones inspección.

Por tal motivo y teniendo en cuenta la carencia de personal existente, las tareas de inspección y verificación han sido realizadas por agentes de la planta permanente -sin normativa legal alguna que los respalde y sin percibir ningún adicional- cuyas misiones y funciones eran netamente administrativas.

Por último, se entiende que resulta imperioso, contar con recurso humano suficiente, así como la creación del Cuerpo de Inspectores, en cuyo proyecto esta Subsecretaría se encuentra trabajando, con el objeto de establecer las misiones, funciones y facultades, regulando además los procesos de inspección y fijación de sanciones y creando un fondo estímulo para los miembros integrantes del mismo, de modo que sea autosustentable.

Es dable resaltar, que el suscripto, con el objeto de subsanar la carencia del factor recurso humano, ha emitido circulares solicitando personal proveniente de otras áreas de la Administración -a fin de evitar nuevas contrataciones- sin obtener respuestas positivas. A ello se ha sumado además, los pedidos de personal a mi cargo, por parte de otros Poderes del Estado; todo lo cual ha contribuido al deterioro del área.

Asimismo, como medida paliativa y ante la carencia de los recursos anteriormente detallados, esta Subsecretaría viene llevando a cabo un plan de concientización y educación de público conocimiento, tanto para el consumidor como para el comerciante, a través de la elaboración y publicación de gacetillas de prensa, ciclos radiales y spots publicitarios en canales de televisión abierta de la Provincia.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Lic. Sebastián OYARZUN  
Subsecretario Comercio Int. y Estad.  
Ministerio de Economía

